

- Presidente: Don José García Santabábara.
- Suplente: Doña María Luisa Sau López.
- Vocal grupo PSOE: Doña Begoña Amador Santabábara.
- Vocal grupo PAR: Don Raúl Anchelergues García.
- Suplente: Doña Sofía Horno Maluenda.
- Vocal grupo PP: Don Jesús Angel Paúl Lobera.
- Vocal técnico: Don Miguel Angel Laurenzana Martins, arquitecto asesor municipal.

- Suplente: Don Luis Alberto Pérez Aldanondo, arquitecto.
- Vocal-secretario de la mesa: Don Luis Manuel Ariño Barcelona, Secretario-Interventor de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación.

La Joyosa, 24 de junio de 2011. — El alcalde, José García Santabábara.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 9.202

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Langa del Castillo para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 268.079,30 euros y el estado de ingresos a 268.079,30 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Langa del Castillo, a 30 de junio de 2011. — El alcalde, Basilio Valero Gil.

LA ZAIDA

Núm. 9.077

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva corporación local, se hacen públicos los siguientes nombramientos y delegaciones realizados por la Alcaldía de este Ayuntamiento:

A) Tenientes de alcalde:

- Primer: Don Antonio Biel Rivera.
- Segundo: Don Fernando Lorda Villagrasa.

B) Delegación de la gestión de las siguientes áreas en los siguientes señores concejales:

- a) Cultura y Asociaciones: Doña Carmen Alquézar Artal.
- b) Juventud y Educación: Doña Azucena Domingo Blasco.
- c) Servicios y Cementerio: Don Diego Franco Guillén.
- d) Festejos: Don José Luis Reinao Collados.
- e) Piscinas y Urbanismo y colaboración en festejos: Don Fernando Lorda Villagrasa.

f) Deportes, Agricultura y Medio Ambiente y colaboración en piscinas: Don Antonio Biel Rivera.

La Zaida, a 23 de junio de 2011. — El alcalde.

LUCENA DE JALON

Núm. 9.102

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 21 de junio de 2011 la resolución número 1, sobre nombramiento de tenientes de alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales, que sustituirán a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

- Primer teniente de alcalde: Don Emiliano Plo García.
- Segundo teniente de alcalde: Doña Manuela María García García.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena de Jalón, a 24 de junio de 2011. — El alcalde.

MAGALLON

Núm. 9.177

El Ayuntamiento de Magallón, por resolución del alcalde-presidente de 13 de junio de 2011, ha aprobado la enajenación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la parcela que seguidamente se describe:

- PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ED.

Urbana: Terreno destinado a equipamiento deportivo en el sector del polígono industrial Montecillo del PGOU de Magallón, de una superficie total de 2.716,60 metros cuadrados.

Valorada en 11.573,95 euros y con una edificabilidad máxima permitida de 2.580,77 metros cuadrados.

Linda: al norte, con la parcela I1 resultante de la reparcelación del sector del polígono industrial Montecillo, con la parcela segregada parcela de infraestructura de centro de transformación I3 y con la calle 3; al sur, con parcela destinada a equipamiento asistencial, parcela EA, resultante de la reparcelación del sector del polígono industrial Montecillo, de Ernesto Urbani López; al este, mediante calle 4 de nueva apertura, con área 2 y con la parcela segregada parcela de infraestructura de centro de transformación I3, y al oeste, con parcelas exteriores al sector.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Magallón.

b) Dependencia que tramita: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato: Enajenación de finca urbana, terreno destinado a equipamiento deportivo en el sector del polígono industrial Montecillo del PGOU de Magallón. Tiene una superficie de 2.716,60 metros cuadrados.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 11.573,95 euros, IVA excluido, mejorable al alza.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Magallón.

b) Domicilio: Plaza de España, 21, 50520 Magallón.

c) Teléfono: 976 858 101.

6. Criterio de valoración de ofertas: Varios criterios, cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de ofertas:

a) Plazo: Quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.

b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Magallón.

2.º Domicilio: Plaza de España, 21, 50520 Magallón.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Magallón.

b) Fecha: El primer martes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la web en la siguiente dirección de Internet: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

Magallón, 29 junio de 2011. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

MAGALLON

Núm. 9.204

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los propietarios de la finca situada en la calle Los Giles, 17, Ramunas Stasiunas y Reda Guzauskaite, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que por resolución núm. 59 de 2011 el alcalde-presidente ha resuelto:

«Primero. — Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las actuaciones materiales consistentes en la demolición del inmueble sito en la calle Los Giles, 17, de esta localidad, que se encuentra en estado de ruina inminente en su totalidad, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de Ramunas Stasiunas y Reda Guzauskaite, propietarios del edificio.

Segundo. — La demolición se realizará con las siguientes prescripciones:

1. Los elementos portantes que apoyen en medianería deberán cortarse y nunca arrancarse, a fin de no afectar a las viviendas colindantes.

2. Los muros del edificio que recaigan sobre las medianeras deberán respetarse en dimensión suficiente a fin de que los edificios colindantes no puedan ver afectada su estabilidad.

3. Se respetará la zona de muros de planta baja, contiguos a los viales públicos, a fin de garantizar la seguridad de los viandantes y el cerramiento de la finca.

4. Se realizará Plan de seguridad por la empresa, firmado por técnico competente que dirigirá la ejecución de los trabajos.

Tercero. — Aprobar la cantidad de 45.000 euros como provisión de fondos para la realización de las actuaciones indicadas anteriormente.

Cuarto. — Ordenar que se ingrese la cantidad de 45.000 euros por Ramunas Stasiunas y Reda Guzauskaite, como propietarios del inmueble de calle Los Giles, 17, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra de demolición, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

Quinto. — Notificar a los interesados la presente resolución de Alcaldía».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Magallón, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Magallón, a 1 de julio de 2011. — El alcalde-presidente, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 9.141

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Presidencia de esta Mancomunidad, mediante decreto núm. 33, de fecha 27 de junio de 2011, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de los de Zaragoza el expediente 2003/3000012, promovido por Jaime Casañe Bellet contra la resolución de Presidencia de fecha 14 de marzo de 2011, desestimatoria del recurso de reposición contra los recibos de consumo de agua y recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes a la nave de la calle Letra H, 56, de la mercantil Congelados Capemar, S.L., que ha sido objeto de recurso procedimiento abreviado núm. 0000238/2011-AC, interpuesto por la representación procesal de Jaime Casañe Bellet.

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Zaragoza, representados por procurador y defendidos por abogado.

De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Alfajarín, a 27 de junio de 2011. — El presidente, Fernando Salvador Tolo-sana.

MARIA DE HUERVA

Núm. 9.019

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 20 de junio de 2011 la resolución número 216, sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones de la Alcaldía en dicha Junta, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Primero. — Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además de la alcaldesa, a los siguientes concejales:

- Fernando Pin Salillas.
- Virginia Horville.
- Susana Cañizares Gracia.

Segundo. — Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, en relación con el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

— El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, y rendir cuentas con los mismos límites.

— Nombramiento y sanciones al personal, sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

— Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

— Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

— La concesión de licencias, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno.

— La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

— Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

— Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

— Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje indicado en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

Tercero. — En caso de urgencia, la Alcaldía podrá hacer uso de cualquiera de las competencias delegadas sin que ello suponga su revocación, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que esta celebre.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, y publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección VIII (BOPZ), y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Quinto. — Notifíquese la presente resolución a los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

María de Huerva, a 27 de junio de 2011. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

MARIA DE HUERVA

Núm. 9.168

Intentada notificación personal a las personas que a continuación se indican, sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente edicto.

PERSONAS A NOTIFICAR:

- Gheorghe Turlescu.
- Daniela Turlescu.
- Beatriz Cucalón Martínez.
- Gonzalo Sanfiz Sancho.
- Jose Manuel Vázquez de la Torre Legua.
- María José Guerra Tapia.
- José Luis López Fuertes.
- Hugo López Cuartero.

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN: Inicio de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

PLAZO PARA ALEGACIONES O PARA CONFORMIDAD CON LA BAJA DE OFICIO: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ.

María de Huerva, 1 de julio de 2011. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 9.062

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 13 de junio de 2011, ha sido nombrado don Tomás Lacasa Insa en el cargo de teniente de alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mediana de Aragón, a 17 de junio de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Casabona Monreal.

MORES

Núm. 9.143

La Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 30 de junio de 2011, ha dictado la resolución que literalmente dice:

«Con motivo de la necesidad de ausentarme del municipio durante el período comprendido entre el 2 al 12 de julio de 2011, ambos inclusive,

RESUELVO:

Primero. — Delegar por razones de ausencia la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el teniente alcalde don Eladio Manuel Gil Juan. Dicha delegación se extenderá desde el 2 al 12 de julio de 2011, ambos inclusive.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, y publíquese en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Morés, a 30 de junio de 2011. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

PEDROLA

Núm. 9.197

El señor alcalde-presidente, en fecha 1 de julio de 2011, ha dictado el siguiente decreto:

«Atendido que durante los días del 9 al 18 de julio de 2011, ambos incluidos, deberé ausentarme del municipio, y de acuerdo con lo establecido en los